
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2017**

PARTIDA 19

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
Partida : Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	1.021.303.856	-	1.021.303.856
07	Ingresos de Operación	996.085	-	996.085
08	Otros Ingresos Corrientes	313.580	-	313.580
09	Aporte Fiscal	1.016.203.061	-	1.016.203.061
13	Transferencias para Gastos de Capital	3.781.130	-	3.781.130
15	Saldo Inicial de Caja	10.000	-	10.000
	GASTOS	1.021.303.856	-	1.021.303.856
21	Gastos en Personal	40.109.626	-	40.109.626
22	Bienes y Servicios de Consumo	16.986.445	-	16.986.445
24	Transferencias Corrientes	652.256.714	-	652.256.714
25	Integros al Fisco	132.406	-	132.406
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.460.494	-	1.460.494
31	Iniciativas de Inversión	95.837.903	-	95.837.903
33	Transferencias de Capital	152.573.828	-	152.573.828
34	Servicio de la Deuda	61.936.440	-	61.936.440
35	Saldo Final de Caja	10.000	-	10.000

GLOSAS :

- 01 Glosa común al Subtítulo 22 de los Programas 01,03,04,05,06,07 y 08 todos del Capítulo 01; al Programa 01 del Capítulo 02 y al Programa 01 del Capítulo 03: Respecto de los estudios e investigaciones proyectadas, adjudicadas o declaradas desiertas y contratos suscritos, se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término de cada semestre. Los estudios e investigaciones que se realicen deberán estar disponibles en el sitio web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y enviarse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
- 02 Aquellos decretos y resoluciones dictados por los órganos y servicios del Ministerio, que aprueben o sancionen actos administrativos tales como convenios, manuales, estudios, instructivos u otros de similar naturaleza, se entenderán acompañados por éstos, de forma que serán parte de éste para todos los efectos legales y contractuales. No obstante, para los efectos de la publicación de los actos a que se refiere esta glosa en el Diario Oficial, bastará con la publicación de los respectivos decretos y resoluciones, junto con un extracto de los documentos aprobados. Todo esto, sin perjuicio de la publicación simultánea de todos los documentos señalados en la página web ministerial.
- 03 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 04 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos

de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.

- 05 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$2.330.275 miles.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
Partida : Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General de Transportes	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Junta de Aeronáutica Civil
	INGRESOS	992.071.185	28.103.143	1.129.528
07	Ingresos de Operación	996.085	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	197.578	110.549	5.453
09	Aporte Fiscal	990.869.522	24.210.464	1.123.075
13	Transferencias para Gastos de Capital	-	3.781.130	
15	Saldo Inicial de Caja	8.000	1.000	1.000
	GASTOS	992.071.185	28.103.143	1.129.528
21	Gastos en Personal	31.394.707	7.827.174	887.745
22	Bienes y Servicios de Consumo	15.008.378	1.775.063	203.004
24	Transferencias Corrientes	651.668.205	567.126	21.383
25	Integros al Fisco	132.085	321	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.078.394	366.704	15.396
31	Iniciativas de Inversión	95.837.903	-	-
33	Transferencias de Capital	135.009.073	17.564.755	-
34	Servicio de la Deuda	61.934.440	1.000	1.000
35	Saldo Final de Caja	8.000	1.000	1.000

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Secretaría y Administración General de Transportes (01)

PARTIDA	: 19
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.992.592
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		216.189
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		129.612
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		50.248
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		79.364
09		APORTE FISCAL		13.645.791
	01	Libre		13.645.791
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		13.992.592
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.607.527
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.140.462
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.389
	07	A Organismos Internacionales		3.389
	002	Unión Internacional de Transporte Público		3.389
25		INTEGROS AL FISCO		4.537
	01	Impuestos		4.537
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		234.677
	04	Mobiliario y Otros		12.937
	05	Máquinas y Equipos		2.138
	06	Equipos Informáticos		24.270
	07	Programas Informáticos		195.332
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	21
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	451
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen mediante resolución fundada del Jefe Superior del Servicio, el cual no podrá exceder de 13 funcionarios.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	38.154
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional, en Miles de \$	62.238
	- En el exterior, en Miles de \$	26.028
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de personas	101
	- Miles de \$	2.262.903
	La contratación de 20 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales	

e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	30
	- Miles de \$	380.813
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	42.596

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Empresa de los Ferrocarriles del Estado

PARTIDA	: 19
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		134.218.717
		APORTE FISCAL	01	134.217.717
	01	Libre		72.471.056
	02	Servicio de la Deuda Interna		51.956.549
	03	Servicio de la Deuda Externa		9.790.112
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		134.218.717
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		264.515
	03	A Otras Entidades Públicas		264.515
	311	Fondos para Indemnizaciones	02	264.515
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	06	72.206.541
	03	A Otras Entidades Públicas		72.206.541
	059	Ferrocarril Arica La Paz		2.200.000
	064	Inversiones Plan Trienal 2017-2019	03	36.050.000
	067	Aporte Mantenición Infraestructura	04	21.339.041
	068	Inversiones Planes Trienales Anteriores	05	12.617.500
34		SERVICIO DE LA DEUDA		61.746.661
	01	Amortización Deuda Interna		3.880.272
	02	Amortización Deuda Externa		9.389.818
	03	Intereses Deuda Interna		48.076.277
	04	Intereses Deuda Externa		400.294
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Estos recursos se pondrán a disposición de la Empresa, teniendo presente el último informe respecto del avance en el cumplimiento de los Convenios de Programación suscritos con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 19.847.
- 02 Recursos para la aplicación del Artículo 6° Transitorio del D.F.L. (Transportes) N°1, de 1993, referido al personal egresado de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado entre 1993 y 1995.
- 03 Estos recursos se aplicarán al financiamiento de los proyectos de inversión contemplados en el Plan Trienal de Desarrollo 2017 - 2019, de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del D.F.L. (Transportes) N° 1, de 1993.
- 04 Recursos destinados a financiar los gastos que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios ingresos.
Dichos gastos, están originados principalmente en los contratos de mantención de la infraestructura y del material rodante, incluyendo vías férreas, puentes, sistemas y los seguros de infraestructura ferroviaria.
- 05 Considera los recursos para financiar proyectos de inversión de arrastre en infraestructura, instalaciones y equipamiento.
- 06 La Empresa de Ferrocarriles del Estado deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de inversiones y programas de Merval, del ferrocarril Santiago-San Antonio y del Tren Central.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Transantiago (01)

PARTIDA	: 19
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		87.448.913
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.199
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.199
09		APORTE FISCAL		87.443.714
	01	Libre		87.262.935
	03	Servicio de la Deuda Externa		180.779
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		87.448.913
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.989.797
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	7.297.586
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		235.210
	04	Mobiliario y Otros		3.207
	05	Máquinas y Equipos		5.346
	06	Equipos Informáticos		10.691
	07	Programas Informáticos		215.966
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		75.743.541
	02	Proyectos	05	75.743.541
34		SERVICIO DE LA DEUDA		181.779
	02	Amortización Deuda Externa		176.307
	04	Intereses Deuda Externa		4.472
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|-----------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 2 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 30 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 7.098 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En territorio nacional, en Miles de \$ | 3.834 |
| | - En el exterior, en Miles de \$ | 10 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - N° de personas | 137 |
| | - Miles de \$ | 3.313.603 |
| | La contratación de 40 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales. | |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 14.705 |
| 04 | Incluye hasta \$1.135.715 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución. | |
| 05 | El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de los proyectos propuestos y de la ejecución y destino de los recursos. | |

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Unidad Operativa de Control de Tránsito (01)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.868.107
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	11.991
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		11.909
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10.662
	99	Otros		1.247
09		APORTE FISCAL		11.843.207
	01	Libre		11.843.207
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		11.868.107
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.190.261
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	905.872
25		INTEGROS AL FISCO		4.597
	01	Impuestos		4.597
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		71.097
	04	Mobiliario y Otros		3.207
	05	Máquinas y Equipos		5.346
	06	Equipos Informáticos		9.622
	07	Programas Informáticos		52.922
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		8.694.280
	02	Proyectos	06	8.694.280
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 1
- 02 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá cobrar por la información de tránsito que genera a través de su Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT, y para ello podrá ejecutar todos los actos y contratos conducentes a dicha finalidad.
Los valores y condiciones de estos cobros serán determinados mediante Decreto expedido "Por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministerio de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta Ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N°41 de abril de 2005 (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones.
Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 42
- b) Horas extraordinarias año 10
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 11.202
- En territorio nacional, en Miles de \$ 10
- En el exterior, en Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales 62
- N° de personas 1.083.747
- Miles de \$
- La contratación de 20 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

- 04 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$
- 05 Incluye hasta \$ 347.121 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 06 Con cargo a estos recursos, las Intendencias de las respectivas regiones continuarán administrando, operando, manteniendo y mejorando el sistema de control de tránsito correspondiente, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades.
En el uso de tales cometidos, las referidas Intendencias podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste.
Sin perjuicio de lo anterior la Unidad Operativa de Control de Tránsito podrá contratar obras asociadas a la implementación y conservación de los sistemas de control de tránsito.
Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el uso de los recursos asociados a este ítem.

15.914

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Fiscalización y Control (01)

PARTIDA	: 19
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.977.374
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	767.905
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		9.074
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		9.074
09		APORTE FISCAL		10.199.395
	01	Libre		10.199.395
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		10.977.374
21		GASTOS EN PERSONAL	03	7.390.345
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	3.067.788
25		INTEGROS AL FISCO		122.951
	01	Impuestos		122.951
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		318.236
	04	Mobiliario y Otros		5.346
	05	Máquinas y Equipos		42.766
	06	Equipos Informáticos		102.637
	07	Programas Informáticos		167.487
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		76.054
	02	Proyectos	06	76.054
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de su Centro de Control y Certificación Vehicular, podrá cobrar por los servicios que preste en los procesos de Homologación y Certificación Vehicular, de investigación y evaluación de tecnología y de otros procesos de certificación que competen a dicho Centro. Los valores de estos servicios serán determinados por Decreto expedido "Por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministerio de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta Ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N° 147 de diciembre de 2004 (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones.
Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.
Cada tres meses el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados acerca del número de fiscalizaciones realizadas, número de vehículos y tipo de control, con datos desagregados por región y días del mes respectivo, publicadas esta misma estadística, en igual período de tiempo, en el sitio web del Ministerio.
También trimestralmente el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en el cumplimiento de la normativa legal sobre plantas de revisión técnica informará a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados de las infracciones cursadas, el número de días de funcionamiento y del proceso de licitación de las mismas.

03	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	164
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	18.874
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional, en Miles de \$	27.949
	- En el exterior, en Miles de \$	6.993
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de personas	451
	- Miles de \$	5.157.676
	La contratación de 445 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.	
04	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	32.350
05	Incluye hasta \$ 78.569 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.	
06	El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de los proyectos propuestos y de la ejecución y destino de los recursos.	

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Subsidio Nacional al Transporte Público

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		723.967.681
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30.792
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		30.792
09		APORTE FISCAL		723.935.889
	01	Libre		723.935.889
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		723.967.681
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.302.965
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02,03	381.507
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		650.634.397
	01	Al Sector Privado		650.634.397
	511	Subsidios al Transporte Regional	04,05	15.327.678
	512	Subsidio Nacional al Transporte Público	06,07	144.996.587
	520	Subsidio Transitorio - Transantiiago		204.165.113
	521	Subsidio Transporte Público - Transantiago	07	215.507.619
	522	Subsidio Especial Adicional - Transantiago		57.659.400
	523	Reembolso Artículo 3° Transitorio Ley N°20.378		12.978.000
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		135.781
	05	Máquinas y Equipos		5.150
	06	Equipos Informáticos		12.830
	07	Programas Informáticos		117.801
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		7.708.499
	02	Proyectos	08	7.708.499
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		62.802.532
	01	Al Sector Privado		6.533.549
	001	Metro Regional de Valparaíso S.A		1.896.898
	002	Trenes Metropolitanos S.A		1.018.404
	003	FESUB Concepción S.A		3.618.247
	02	Al Gobierno Central		56.268.983
	003	Fondo de Apoyo Regional		56.268.983
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 43
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 10
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en Miles de \$ 25.734
 - En el exterior, en Miles de \$ 10
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 47
 - Miles de \$ 1.059.112
- La contratación de 24 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 1
 - Miles de \$ 11.372
- 02 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 13.198
- 03 Incluye hasta \$184.761 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 04 Subsidios comprometidos al transporte regional, los que podrán ser traspasados a las correspondientes Intendencias y al Ministerio de Obras Públicas, los cuales se encargarán de los procesos de licitación de las subvenciones a los servicios de transporte que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Estas Entidades podrán asimismo ejecutar todos los actos y contratos conducentes al uso de estos fondos para los fines que se otorgan. Los contratos que se liciten podrán tener como plazo máximo de vigencia hasta cinco años, los cuales requerirán la autorización previa del Ministerio de Hacienda.
El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión de Transportes del Senado acerca del número de pasajeros que hace uso de los Subsidios al transporte regional desglosado por comuna e incorporando una evaluación del impacto de los insumos en las tarifas de los medios de transportes subvencionados.
El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá contener además un detalle sobre el subsidio al transporte marítimo mediante transbordadores, así como la solución de los servicios de transporte con naves de carga, pasajeros y vehículos otorgados por operadores privados subsidiados.
Con cargo a este ítem el Ministerio, de manera proporcional a la población de cada una de las regiones, podrá destinar recursos para subsidiar el transporte médico de emergencia, hasta por un máximo de 5% del presupuesto anual de los fondos.
Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los montos de los subsidios al transporte aéreo, terrestre, marítimo y lacustre, desagregados por región, con indicadores de calidad de los servicios.
Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los programas conjuntos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Obras Públicas respecto de la adquisición de transbordadores y catamaranes nuevos o reacondicionados para servicio público de carga y pasajeros.
- 05 Asimismo dicho subsidio podrá considerar los servicios de transporte de carga de combustibles y de transporte marítimo de camiones de carga que se realicen en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y/o Provincia de Palena de la Región de Los Lagos. Los términos y condiciones de implementación de este subsidio, los cuales podrán contemplar su entrega tanto a las entidades demandantes del servicio de transporte como a los operadores del mismo, serán determinadas mediante Decreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones expedido "Por Orden del Presidente de la República", el que deberá llevar además la firma del Ministerio de Hacienda. Dichos términos y condiciones deberán considerar la entrega del Subsidio preferentemente a las Entidades demandantes.
- 06 Prorrógase para el año 2017, lo establecido en la letra a) del Artículo 4° de la Ley N° 20.378, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de la Ley N° 20.696. Los términos y condiciones de su implementación se ajustarán a lo establecido en el D.S. N° 1, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito además por el Ministro de Hacienda. Con cargo a estos recursos, para la administración y funcionamiento de los programas de subsidios en regiones, se podrán considerar hasta \$1.685.780 miles, que incluye la contratación de 74 personas por un máximo de \$1.475.439 miles, estudios propios del programa y otros gastos de operación.
Su distribución entre los ítems de gastos será aprobado por Decreto del Ministerio de Hacienda de conformidad al artículo 70 del Decreto Ley 1.263 de 1975, y su ejecución presupuestaria se informará mensualmente a la Dirección de Presupuestos.
En los contratos de trabajo que deberán suscribirse con los conductores, las partes deberán convenir la forma en que la entrega del subsidio que implique una rebaja tarifaria se vea reflejada en la remuneración que perciba el trabajador que se desempeñe como conductor,

a fin de garantizar que la disminución de tarifas que se produzca como consecuencia de lo anterior, en caso alguno signifique un menoscabo en el monto total de la remuneración percibida por la misma jornada de trabajo por los trabajadores.

- 07 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución del Subsidio Nacional al Transporte Público y Subsidio Transporte Público - Transantiago.
- 08 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de los proyectos propuestos y de la ejecución y destino de los recursos.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Programa de Desarrollo Logístico

PARTIDA	: 19
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 07

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		1.717.238
	01	APORTE FISCAL		1.716.238
		Libre		1.716.238
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.717.238
21		GASTOS EN PERSONAL	01	840.562
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02,03	92.735
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		765.904
	03	A Otras Entidades Públicas		721.000
	001	Fondo de Modernización Portuaria	04	721.000
	07	A Organismos Internacionales		44.904
	003	Comisión Interamericana de Puertos		44.904
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16.037
	06	Equipos Informáticos		5.346
	07	Programas Informáticos		10.691
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 11
 - b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 10
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En territorio nacional, en Miles de \$ 2.144
- En el exterior, en Miles de \$ 2.202
 - d) Convenios con personas naturales
- N° de personas 18
- Miles de \$ 549.563
La contratación de 8 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
- 02 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 11.170
- 03 Incluye hasta \$25.603 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los avances en los procesos administrativos que afectan el cabotaje y los relativos a los costos que deben asumir los cruceros de turismo.
- 04 Fondo creado por la Ley N°20.773, destinados a ejecutar acciones para el mejoramiento institucional en el sector portuario público y privado nacional.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Secretaría y Administración General de Transportes
Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA (01)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	08

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		7.880.563
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		11.992
	99	Otros		11.992
09		APORTE FISCAL		7.867.571
	01	Libre		7.867.571
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		7.880.563
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.073.250
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	1.122.428
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		67.356
	04	Mobiliario y Otros		4.277
	05	Máquinas y Equipos		4.277
	06	Equipos Informáticos		10.691
	07	Programas Informáticos		48.111
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	3.615.529
	01	Estudios Básicos		2.099.115
	02	Proyectos		1.516.414
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|-----------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 1 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 27 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 10 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En territorio nacional, en Miles de \$ | 14.282 |
| | - En el exterior, en Miles de \$ | 373 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - N° de personas | 98 |
| | - Miles de \$ | 2.384.641 |
| | La contratación de 20 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales. | |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 12.839 |
| 04 | Incluye hasta \$603.246 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución. | |
| 05 | Se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los montos ejecutados por región en cada estudio o proyecto y una breve descripción de los mismos. La información estará referida al 31 de Julio y se entregará a más tardar el 31 de Agosto de 2017. | |

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

Subsecretaría de Telecomunicaciones (01, 08, 09, 10)

PARTIDA : 19

CAPÍTULO : 02

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		28.103.143
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		110.549
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		87.990
	99	Otros		22.559
09		APORTE FISCAL		24.210.464
	01	Libre		24.210.464
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		3.781.130
	02	Del Gobierno Central		3.781.130
	001	Subsecretaría de Educación		3.781.130
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		28.103.143
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.827.174
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	1.775.063
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		567.126
	01	Al Sector Privado		357.895
	519	Programa Digitaliza Chile	05	357.895
	02	Al Gobierno Central		209.231
	518	Programa Fortalecimiento Regional	06	209.231
25		INTEGROS AL FISCO		321
	01	Impuestos		321
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		366.704
	04	Mobiliario y Otros		5.601
	05	Máquinas y Equipos		205.275
	06	Equipos Informáticos		27.531
	07	Programas Informáticos		128.297
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		17.564.755
	01	Al Sector Privado		17.564.755
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	07	17.564.755
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 9
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 273
- No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen mediante resolución fundada del Jefe Superior del Servicio, el cual no podrá exceder de 10 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 62.593
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En territorio nacional, en Miles de \$ 94.300
- En el exterior, en Miles de \$ 22.867
- d) Convenios con personas naturales
- N° de personas 73
- Miles de \$ 1.238.619

e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	22
	- Miles de \$	321.067
03	Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$	69.494
04	Incluye hasta \$ 817.748 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.	
05	Comprende los recursos destinados a financiar las actividades que deba desarrollar la Subsecretaría de Telecomunicaciones, con la finalidad de producir y promover los estándares técnicos y marco regulatorio para la implementación de la Televisión Digital que dispone la Ley respectiva. Con cargo a esta asignación podrán efectuarse gastos en personal, en bienes y servicios de consumo y estudios necesarios para cumplir con tal finalidad. La asignación de estos fondos a los fines propuestos, durante el año 2017, será dispuesta por Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones previa visación de la Dirección de Presupuestos, y su ejecución presupuestaria se informará mensualmente a esta Dirección. El gasto en personal de este programa incluye la contratación de hasta 11 personas naturales por un monto máximo de \$ 345.546 miles.	
06	El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre la ejecución y destino de estos recursos.	
07	Se podrá comprometer un gasto de hasta \$64.148.400 miles, destinados a financiar proyectos de Fibra Óptica de la Zona Austral, entre Puerto Montt y Puerto Williams, en conformidad con las Bases de Licitación, y cuyo pago se efectuará entre los años 2017-2020. Para la licitación deberán contar previamente con la visación de la Dirección de Presupuestos. Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$10.300.000 miles por sobre lo autorizado en este ítem, destinados a financiar proyectos para la implementación de la televisión digital a nivel nacional y cuyo pago se efectuará entre los años 2018-2020. Para la licitación deberán contar previamente con la visación de la Dirección de Presupuestos, debiendo iniciarse las postulaciones en el curso del año 2017. Con cargo a estos recursos se podrán financiar los servicios de Administrador de Banda Ancha, hasta \$680.550 miles y los gastos en estudios y otros gastos de funcionamiento hasta \$273.394 miles. Semestralmente el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones informará a la Comisión de Transportes del Senado el avance de la ejecución presupuestaria del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, remitiendo una nómina, con datos desagregados por región y montos de asignación, e individualizando beneficiarios y tipo de proyectos. Deberá además, informar acerca de los montos de inversión privada efectuada como contraparte a la asignación de estos fondos. En la licitación de los proyectos respectivos se deberá considerar, entre otras condiciones, los requerimientos de capacidad de infraestructura para el servicio y uso exclusivo de los organismos públicos que se determine.	
08	La Subsecretaría de Telecomunicaciones en uso de sus facultades de administración de la Banda de 700 Mega Hertz, dispondrá la reserva de 20 Mega Hertz para uso e interoperabilidad de los organismos del estado, que tengan por finalidad la de abordar situaciones de alteración del orden público, emergencia o catástrofe. Se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro del año 2017, acerca de los avances en el uso de esta banda reservada.	
09	Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las localidades que se integran a telefonía celular e Internet y a servicios que compatibilicen empresas con usuarios.	
10	Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los rangos de radiación electromagnética en torno a antenas, en forma aleatoria o donde lo requiera la comunidad.	

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**
Junta Aeronáutica Civil
Junta Aeronáutica Civil (01)

PARTIDA	: 19
CAPÍTULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		1.129.528
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.453
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.346
	99	Otros		107
09		APORTE FISCAL		1.123.075
	01	Libre		1.123.075
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.129.528
21		GASTOS EN PERSONAL	02	887.745
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	203.004
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.383
	02	Al Gobierno Central		21.383
	001	Convenio de Atención de Usuarios	05	21.383
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.396
	04	Mobiliario y Otros		535
	05	Máquinas y Equipos		1.604
	06	Equipos Informáticos		1.604
	07	Programas Informáticos		11.653
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 1 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 24 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 11.898 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En territorio nacional, en Miles de \$ | 968 |
| | - En el exterior, en Miles de \$ | 18.020 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | - N° de personas | 4 |
| | - Miles de \$ | 105.990 |
| | La contratación de 2 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales. | |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 3 |
| | - Miles de \$ | 30.389 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 8.637 |

- 04 Incluye hasta \$ 34.707 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 05 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre la ejecución y destino de estos recursos.